



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ENE 2018

**VISTO:** El Informe N° 1702-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 621895 y Reg. Exp. N° 471685; el Informe N° 016-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-LSCR; el Informe N° 017-2017-GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR y demás documentación en un número de cincuenta y cinco (55) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 016-2017-GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR de fecha 27 de diciembre del 2017, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”;

Que, ante ello, con Informe N° 1702-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial Ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100%, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 160 y 161 por el residente de obra y ratificado por el supervisor de obra el 22 de diciembre del 2017; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 737 DEL NIVEL INICIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Ing. Dante Herminio Clares Alca CIP 53570
<b>Primer Miembro</b>	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)
<b>Segundo Miembro</b>	Ing. Luz Soledad Curasma Ramos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ENE 2018


Tercer Miembro Ing. Wilder Ramos Solano CIP 161451

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

